

Informe de la Evaluación del Sr. Jorge Oscar LECCESE, Juez de Paz Suplente Primero de la localidad de Gaiman.

Consejeros/as evaluadores: Mario GLADES, Silvia ALONSO y Gladys DEL BALZO.

Al Pleno del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

Los abajo firmantes, Mario Glades, Silvia Alonso y Gladys Del Balzo, designados evaluadores del Sr. Jorge Oscar Leccese, Juez de Paz Suplente Primero de la localidad de Gaiman, mediante Acordada N° 1435/14 C.M., de fecha 4 de junio de 2014, elevan consideración del Pleno del Consejo, el informe correspondiente.

I.- ANTECEDENTES:

1. El Sr. Jorge Oscar LECCESE fue seleccionado por este Consejo, como Juez de Paz Suplente Primero de la localidad de Gaiman, mediante Acordada N° 1259/11 C.M. y su designación mediante Acordada N° 1263/11 C.M.
2. A los fines de esta evaluación, y por lo dispuesto en el artículo 192 inc. 5 de la Constitución de la Provincia del Chubut y artículo 14 del Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia, mediante Acordada N° 1435/14 C.M., el Pleno resolvió designar a los Consejeros evaluadores, nombrados anteriormente.
3. En función al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, se dio comienzo al proceso de evaluación.
4. Mediante Nota N° 139/14, de fecha 6 de agosto de 2014, se procedió a informar al evaluado, la Comisión Evaluadora designada, la cual es recibida por el Sr. Leccese, el día 11 de agosto de 2014.
5. Mediante Nota N° 138/14, de fecha 6 de agosto de 2014, se solicitó información a la Inspectoría de Justicia a cargo del Sr. Inspector de Justicia Dr. Néstor Ángel Lorenzetti.
6. Mediante Nota N° 157/14 C.M., de fecha 14 de agosto de 2014, fue requerida información al Sr. Leccese (legajo N° 13/14), vinculada a su desempeño como Juez de Paz Suplente Primero de la localidad de Gaiman.

II.- INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

1. Se recibió Nota N° 92 de la Inspectoría de Justicia, con fecha 3 de septiembre 2014, en donde se expresa que el Sr. Jorge Omar Leccese fue designado por primera vez Juez de Paz suplente de Gaiman en el año 1990 y luego sistemáticamente en 1994, 1998, 2004 y 2011.

Que ha ejercido la suplencia cada vez que fue convocado.

Asimismo se informe que se trata de un funcionario comprometido e integrado a la dinámica del Juzgado. Las veces en que se sintió desbordado en el cumplimiento del servicio, por faltas extendidas del personal, prestó servicios como administrativo a los fines de cubrir la demanda, haciendo lo propio también la Sra. Jueza Titular.

Que ha reemplazado a esta última en oportunidad en que gozara de las Licencias anuales.

Que los períodos en los cuales desempeñó el cargo, totalizan por año: 34 días en 2011; 74 días en 2012 y 80 días en 2014.

Que no ha sido sancionado ni sumariado.

Que no se han advertido demoras en la tramitación de los asuntos del Juzgado. Finalizando el informe sosteniendo que el desempeño del ahora evaluado, es muy bueno.

2. Por Nota de fecha 5 de setiembre de 2014, el Sr. Jorge Omar Leccese, contesta el requerimiento que se le formulara desde este Consejo, precisando los procesos contravencionales en los que intervino (Ley XV N° 6) durante los años 2011, 2012 y 2013, precisando la etapa del proceso en que en cada caso actuó, así como la resolución dada a cada uno de ellos.

Señala que si bien el horario habitual de tareas es de 7 a 13 horas, la concurrencia a la oficina excede el mismo toda vez que es demandada su presencia ante supuestos de violencia familiar o por requerimientos propios de la Oficina de la Delegación del Registro Civil que también es atendida por el Juez de Paz.

Que el retraso de las tareas es esporádico, y cuando ello ha ocurrido se debió a que el Juzgado de Paz es al mismo tiempo Juzgado de Faltas, dándose en algunas ocasiones acumulación de faltas de tránsito.

Que no ha habido quejas por cumplimiento del horario de atención al público. No teniendo asimismo registro de quejas a causa de su actuación o de la de alguno de los integrantes de su equipo de trabajo.

Refiere desempeñarse desde hace varios años en el Juzgado, teniendo una integración homogénea con todos sus miembros, siendo por su parte la relación con otras oficinas judiciales buena y fluida.

Afirma no haber recibido capacitación en este último período, como así tampoco haber recibido invitación para participar de ninguna propuesta especial.

Sostiene que no se le ha aplicado sanciones disciplinarias alguna, careciendo de sumario en trámite. Tampoco ha recibido menciones especiales por su labor.

Que en este período sólo ha sido subrogado una vez por el Juez Titular de la ciudad de Trelew, el Sr. Nares, por el espacio de cinco días y ello se debió a un viaje que debió realizar a la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Por último manifiesta que al intervenir en distintas situaciones y momentos de acuerdo a las necesidades planteadas, lo ha llevado a estar más en contacto con la tarea y por ende más actualizado, realizando la misma con mayor fluidez. Destaca la buena relación con la Sra. Jueza titular del Juzgado así el aprendizaje mutuo y consulta permanente de los distintos casos. Pone de manifiesto que no se ha llevado a cabo todavía el concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz Segundo Suplente de la Jurisdicción a la que pertenece.

III.- ENTREVISTAS:

Que el día 24 de Abril del corriente año, nos presentamos en la sede del Juzgado, entrevistándonos con el evaluado quien realizó una semblanza de su actividad, evidenciando conocimiento al respecto, fluidez y contracción en su desempeño, así como excelente relación con todos los integrantes tanto del Juzgado, como del tribunal de faltas y de la oficina del Registro Civil, organismos que operan en el mismo ámbito físico, actuando el Juez/a de paz en todos ellos.

Estas apreciaciones vinculadas a la actuación del Sr. Lacece, se vieron corroboradas en la reunión que se tuvo con la Sra. Jueza de Paz titular, Dra. Carina Antonia Matar, y con las empleadas del Juzgado, Sras. Beatriz Chaina y Marina Elisa Ríos, persona ésta última de dilatada antigüedad en el

organismo. Las nombradas quienes fueron entrevistadas de manera privada e individual, al igual que cada una de las personas que aquí se mencionan, pusieron de manifiesto de manera conteste, el compromiso del Sr. Lacece en el cumplimiento de sus labores, su espíritu participativo y colaborador, así como el buen trato que dispensa tanto a los integrantes de los distintos organismos mencionados, como al público que concurre a los mismos.


También fueron interpelados los empleados dependientes del Poder Ejecutivo Municipal que cumplen funciones en la sede del Juzgado como integrantes del Tribunal de Faltas, desempeñándose el juez de Paz como Juez de faltas. Así es que el Sr. Raúl Alejandro Diez, y la Sra. Roxana Montoya, vertieron idénticos conceptos a los ya señalados, destacando la armonía en el ambiente laboral así como la colaboración y el trato afable que reciben de parte del Sr. Lacece en el cumplimiento de sus labores. Por últimos las Sras. Viviana Sandoval y Silvina Lorena Medel, empleadas del Ministerio de Gobierno que se desempeñan en la Oficina de Registro Civil, obrando el Juez/a de Paz como delegado/a, concordaron con las apreciaciones ya señaladas acerca de la actuación del evaluado.

IV.- CONCLUSIONES:

A la luz de los informes referidos como de las entrevistas realizadas a la totalidad de las personas que se desempeñan en relación con el Sr. Jorge Oscar Lecece, es dable concluir sosteniendo que la actuación del nombrado en los períodos evaluados, resulta satisfactorio.


Dra. Gladys DEL BALZO
Consejera
Consejo de la Magistratura


Dra. Silvia ALONSO
Consejera
Consejo de la Magistratura


Mario Gladys
Consejero
Consejo de la Magistratura